



Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"

SERVICIO INDUSTRIAL ZAPOPAN S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 26 DE OCTUBRE DEL 2018



Gobierno de
Zapopan

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA INTEC MEDIOS DE PAGO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CARMEN LETICIA HERNANDEZ MAGDALENO, QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INTEC MEDIOS DE PAGO" Y POR LA OTRA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DR. SALVADOR GARCIA UVENCE, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DEFINICIONES

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LAS PARTES CONVIENEN EN UTILIZAR LAS SIGUIENTES DEFINICIONES ÚNICAMENTE POR CONVENIENCIA, BREVEDAD Y PARA ÁGIL IDENTIFICACIÓN DE CLÁUSULAS Y TÉRMINOS:

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

- A. **EL CLIENTE.**- Es la persona física o moral dedicada a actividades o persecución de fines económicos o comerciales, contratante del servicio.
- B. **INTEC MEDIOS DE PAGO.**- Es la sociedad mercantil denominada Intec Medios de Pago, S.A. de C.V., oferente del servicio.
- C. **LAS TARJETAS.**- Son el instrumento creado por **INTEC MEDIOS DE PAGO** denominado "INTEC Medios de Pago", que podrán ser ocupadas como medio de pago.
- D. **LOS TARJETAHABIENTES.**- Son los usuarios de las tarjetas emitidas por **INTEC MEDIOS DE PAGO** y contratadas por **EL CLIENTE**.
- E. **LOS ESTABLECIMIENTOS.**- Son los comercios en los cuales **LAS TARJETAS** son recibidas como medio de pago de los consumos realizados por **LOS TARJETAHABIENTES**.
- F. **CUENTAS INDIVIDUALES.**- Son cuentas sustentadas y avaladas de manera individual por **INTEC MEDIOS DE PAGO** de tal suerte que será responsable de liquidar las adquisiciones de **LOS TARJETAHABIENTES** en **LOS ESTABLECIMIENTOS**, comercios o sociedades mercantiles debidamente autorizados.
- G. **BIENES Y SERVICIOS.**- Son aquellos que **LOS TARJETAHABIENTES** podrán adquirir en **LOS ESTABLECIMIENTOS** pagando por ello un precio.
- H. **EL SISTEMA.**- Consiste en crear un número determinado de cuentas individuales y personalizadas ligadas a **LAS TARJETAS** de banda magnética para cobro en línea, no bancarias, en las que **INTEC MEDIOS DE PAGO** dispersará una cantidad de dinero que le será especificada por **EL CLIENTE** con previo depósito del mismo en la cuenta concentradora de **INTEC MEDIOS DE PAGO**, para que **LOS TARJETAHABIENTES** las presenten como medio de pago en **LOS ESTABLECIMIENTOS** autorizados para tales efectos, con las cuales podrán adquirir productos y/o servicios.





Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"

SERVICIO INDUSTRIAL ZAPOPAN S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 26 DE OCTUBRE DEL 2018

1. **PROSA-CARNET.**- Es la sociedad mercantil denominada Promoción y Operación, S.A. de C.V. (PROSA) titular de la marca registrada CARNET.



Gobierno de
Zapopan

DECLARACIONES

- I.- **INTEC MEDIOS DE PAGO** a través de su Representante declara:

- a) Que es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las Leyes de la República Mexicana, según consta en la Escritura Pública No. 60,474, de fecha 25 de Abril de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Felipe de Jesús Preciado Coronado, Notario Público número 43 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM), por conducto de la Cámara de Comercio y Servicios y Turismo de Guadalajara bajo el folio de registro de cámara número 151919, y número de control único BE20B3F7 con vigencia de registro del periodo Abril 2018- Abril 2019. Con Registro Federal de Contribuyentes IMP170425TP3, señalando como domicilio fiscal y social para todos los efectos de este contrato el ubicado en Avenida Hidalgo No. 1840 Col. Ladrón de Guevara C.P. 44600 Delegación Benito Juárez en México D.F., que su representante Carmen Leticia Hernández Magdaleno, acredita su personalidad para suscribir el presente instrumento, en términos de la escritura pública número 60,474, de fecha 25 de Abril de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Felipe de Jesús Preciado Coronado Notario Público número 43 de Guadalajara, Jalisco, goza de las facultades necesarias para obligarla en los términos del mismo, facultades que no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en manera alguna.
- b) Que su objeto social entre otros es Administrar todo tipo de vales, impresos o electrónicos, en su modalidad de tarjetas de servicio y/o monederos electrónicos conforme apertura y necesidades que requieran las instituciones o cualquier tipo de persona física o moral.
- c) Que en cumplimiento de su objeto social desarrolló e implementó **EL SISTEMA** que consiste en ofrecer a **EL CLIENTE**, tarjeta electrónica no bancaria con chip, para que las distribuyan a **LOS TARJETAHABIENTES**, con la finalidad de que estos últimos puedan adquirir **BIENES Y SERVICIOS** de acuerdo a la naturaleza de **LA TARJETA** contratada según los anexos del presente instrumento, las cuales podrán ocuparse como forma de pago en **LOS ESTABLECIMIENTOS** afiliados a **EL SISTEMA**.
- d) Que **EL SISTEMA** consiste en la dispersión electrónica de fondos que **INTEC MEDIOS DE PAGO** previamente suministrara a favor de **LOS TARJETAHABIENTES** designados por **EL CLIENTE**, y por los montos indicados para cada uno, mismos que le serán liquidados a los 30 días de la presentación de la factura.
- e) Que es propietaria de las marcas que constituyen las denominaciones y diseños **INTEC MEDIOS DE PAGO**, al igual que del diseño y formato de **LAS TARJETAS**, registradas ante las autoridades competentes.
- f) Que cuenta con la capacidad jurídica, recursos financieros, humanos y materiales, así como la experiencia y conocimientos necesarios para cumplir lo pactado en el presente contrato.

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal., México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Parah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45090, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx





Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"

SERVICIO INDUSTRIAL ZAPOPAN S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 26 DE OCTUBRE DEL 2018

- g) Que realizó un contrato de licencia de uso de marca con Servicios con Promoción y Operación, S.A. de C.V. (PROSA) titular de la marca registrada CARNET a fin de respaldar la aceptación de las tarjetas emitidas por INNOVACION TECNOLOGICA EN MEDIOS DE PAGOS ELECTRONICOS Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE como medio de pago en LOS ESTABLECIMIENTOS.



Gobierno de
Zapopan

II.- EL CLIENTE, a través de su representante declara:

- I. Con fecha 30 de Agosto de 2001, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco aprobó el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", el cual en su artículo 1º dispone la creación de este Organismo como una persona moral de conformidad con el derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
Col. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saftillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

II. Compete al Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan" los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministren a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como en las Unidades de Salud; de igual forma se le encomienda organizar, administrar y operar servicios de salud a la población abierta en el municipio de Zapopan, así como suscribir convenios de apoyo e intercambio con instituciones de salud, según lo disponen los artículos 3º, 4º, 6º, 7º fracciones II, IV, VIII y XIII del Reglamento referido en la declaración que antecede.

III. El Director General, de acuerdo a sus facultades y obligaciones cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio, así como para representar al Organismo con plenas facultades inherentes al mandatario designado con poder para actos de administración y poder judicial, según lo dispone el Ordenamiento Legal que se ha venido invocando en su artículo 15 su fracción I.

IV. Por su parte, el artículo 16 del Reglamento Organizacional del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

V. Tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

VI. Que conoce **EL SISTEMA** desarrollado por **INTEC MEDIOS DE PAGO** y que tiene el deseo de contratar los servicios de esta última con la finalidad de que **LOS TARJETAHABIENTES** designados por **EL CLIENTE**, puedan utilizar **LAS TARJETAS** correspondientes a **EL SISTEMA** para adquirir los **BIENES Y SERVICIOS** que deseen en **LOS ESTABLECIMIENTOS**, hasta por el valor del saldo disponible que tengan en **LAS TARJETAS** derivado de los depósitos hechos en las mismas por instrucciones de **EL CLIENTE**.





Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"

SERVICIO INDUSTRIAL ZAPOPAN S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, 26 DE OCTUBRE DEL 2018

VII. Que reconoce que **EL SISTEMA** es un desarrollo propiedad de **INTEC MEDIOS DE PAGO** y que sobre el mismo **EL CLIENTE** no tiene ni adquiere derecho alguno en virtud del presente contrato, siendo tan solo un usuario o receptor del servicio.



Gobierno de
Zapopan

III.- **Ambas partes declaran:**

a) Que tienen el deseo de celebrar el presente contrato de prestación de servicios bajo las estipulaciones, condiciones y sujeciones que en el mismo se señalan y que libre y voluntariamente han pactado.

CLAUSULAS

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0355
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. **INTEC MEDIOS DE PAGO** se obliga a proporcionar a **EL CLIENTE** a partir de la fecha del presente contrato y conforme se vayan cumpliendo los requisitos aquí previstos, los servicios consistentes en la utilización de **EL SISTEMA**.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belones
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

SEGUNDA.- VIGENCIA. La duración del presente contrato tendrá una vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el día 26 veintiséis de Septiembre del año 2019 dos mil diecinueve.

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 4833

TERCERA.- ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS A PROCESAR PARA EMISIÓN DE TARJETAS. **EL CLIENTE** se compromete a entregar a **INTEC MEDIOS DE PAGO**, los archivos que contengan la información de **LOS TARJETAHABIENTES**.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

EL CLIENTE asume la responsabilidad respecto a la información que proporcione a **INTEC MEDIOS DE PAGO**, específicamente por lo que se refiere a validar el archivo mediante el que se entregue la información para emisión de **LAS TARJETAS**, ya que una vez recibido no se podrá modificar dicho archivo, puesto que este último será transmitido para la dispersión de saldos en **LAS TARJETAS** de **LOS TARJETAHABIENTES**.

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

En caso de ocurrir un error involuntario por parte **EL CLIENTE**, este será subsanado en el siguiente depósito, haciendo los ajustes que sean necesarios.

CRUZ VERDE SANTA LUZ
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

CUARTA.- EMISIÓN DE LAS TARJETAS. **INTEC MEDIOS DE PAGO** emitirá **LAS TARJETAS** que **EL CLIENTE** le solicite dentro de un plazo máximo de **24 veinticuatro horas** contadas a partir de la fecha en que reciba la solicitud correspondiente junto con el archivo de información.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

LAS TARJETAS no tendrán costo para **EL CLIENTE** y para **LOS TARJETAHABIENTES**, quienes contarán con una adicional, ni costo alguno por concepto de reposición por extravió o robo, ya sea la tarjeta titular o adicional.

La vida útil de **LAS TARJETAS** es de 5 años, siempre y cuando se utilicen en condiciones normales y se tenga cuidado de las mismas según se informa en la porta tarjetas en la que se hace entrega de las mismas.





Salud
Construcción
de comunidades

O.P.D. "SSMZ"

SERVICIO INDUSTRIAL ZAPOPAN S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 26 DE OCTUBRE DEL 2018



Gobierno de
Zapopan

QUINTA.- ENTREGA DE LAS TARJETAS. INTEC MEDIOS DE PAGO entregará LAS TARJETAS principal y adicional, en las oficinas de EL CLIENTE, o bien, en los domicilios de entrega que se hayan acordado. En cualquier caso, deberá de firmar de recibido EL CLIENTE por la recepción de LAS TARJETAS, en el entendido de que las mismas serán distribuidas por EL CLIENTE a cada uno de LOS TARJETAHABIENTES bajo su exclusiva responsabilidad.

SEXTA.- ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS A PROCESAR PARA DISPERSIÓN DE SALDOS. EL CLIENTE se compromete a entregar a INTEC MEDIOS DE PAGO, los archivos que contengan la información de LOS TARJETAHABIENTES, en los formatos y medios establecidos por INTEC MEDIOS DE PAGO.

Una vez recibido el archivo, si INTEC MEDIOS DE PAGO detecta algún problema con el mismo, le será devuelto a EL CLIENTE para su corrección, en el entendido de que el tiempo para la dispersión de las sumas de dinero en LAS TARJETAS correrá a partir de que quede entregado el archivo ya corregido.

El archivo a que se refiere la presente cláusula deberá ser enviado por EL CLIENTE a INTEC MEDIOS DE PAGO cinco días hábiles antes de las 12:00 horas del día a fin de tenerlo disponible para realizar la dispersión de saldos.

Para los efectos de éste Contrato, por horas hábiles se entenderá de las 9:00 hrs. hasta las 15:00 hrs.

SEPTIMA.- DEPÓSITO. INTEC MEDIOS DE PAGO hará la dispersión de saldos en LAS TARJETAS, conforme a lo acordado en la cláusula sexta, EL CLIENTE, debe depositar en la cuenta de INTEC MEDIOS DE PAGO una cantidad igual a la suma que fue abonada en LAS TARJETAS, esto dentro de los 5 cinco días hábiles después de haber presentado la factura correspondiente a este Organismo, sin generar cargo alguno por concepto de pago que como comisión se acordó por ambas Partes en la Cláusula Octava de este contrato.

En el depósito antes mencionado EL CLIENTE deberá mencionar la referencia bancaria de cliente, necesaria para su identificación.

OCTAVA.- PAGO DE LA COMISIÓN A INTEC MEDIOS DE PAGO POR EL CLIENTE. NO APLICA.

Todos los suministros de fondos económicos y pagos que en virtud del presente contrato deba hacer EL CLIENTE a INTEC MEDIOS DE PAGO, deberán hacerlos únicamente mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta que INTEC MEDIOS DE PAGO indique.

Para cualquiera de los medios de pago que EL CLIENTE disponga, se considerarán como efectivos para programar la dispersión de saldos en LAS TARJETAS una vez que estén debidamente referenciados, o bien, confirmados en la cuenta concentradora de INTEC MEDIOS DE PAGO.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0355
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4750

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx





Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"

SERVICIO INDUSTRIAL ZAPOPAN S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 26 DE OCTUBRE DEL 2018



Gobierno de

Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4881

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA

DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chomitos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zajp.jalisco.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx

NOVENA.- ACLARACIONES. En caso de cualquier aclaración, **EL CLIENTE**, o bien, **LOS TARJETAHABIENTES**, podrán solicitar la información que requieran a través del Centro de Atención Telefónica " que INTEC MEDIOS DE PAGO pone a su disposición en Guadalajara, Jalisco, 01(33)96907701.

DÉCIMA.- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR LOS TARJETAHABIENTES. Una vez que INTEC MEDIOS DE PAGO dispersó saldos a **LAS TARJETAS** de **LOS TARJETAHABIENTES**, estos podrán acudir a **LOS ESTABLECIMIENTOS** a efectuar la adquisición de **BIENES Y SERVICIOS**, hasta por el monto del saldo disponible en **LA TARJETA**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE LOS TARJETAHABIENTES. **LOS TARJETAHABIENTES** tendrán la responsabilidad de monitorear los movimientos de **LAS TARJETAS** que les correspondan, vía electrónica a través de la página web www.inntecmp.com.mx, y/o en la APP móvil sin costo alguno, en forma tal que puedan comprobar el cargo correcto de los movimientos realizados en **LOS ESTABLECIMIENTOS**, los cuales en caso de ser erróneos deberán reportarse de inmediato a **INTEC MEDIOS DE PAGO** a través del servicio de call center al 3396907701, las 24 horas los 365 días del año.

DÉCIMA SEGUNDA.- PÉRDIDA, ROBO O DAÑO DE LA TARJETA.- Cuando ocurriere, su titular deberá reportarlo de manera inmediata a la línea 3396907701 que contiene en la parte anversa de cada tarjeta, para dicho reporte será importante que el titular cuente con su número de tarjeta que está constituido por 16 dígitos ya que deberá teclearlo cuando el sistema de audio respuesta se lo requiera; el titular deberá anotar su número de confirmación y hora de la cancelación para informarle al **CLIENTE** para efectos de la reposición. **EL CLIENTE** libera a **INTEC MEDIOS DE PAGO** para el caso del mal uso que terceros lleguen a hacer, antes de que su titular haya reportado la pérdida de **LAS TARJETAS**.

A partir del reporte de robo o pérdida de **LAS TARJETAS**, se procederá a lo siguiente:

a).- La tarjeta reportada quedará cancelada.

b).- **INTEC MEDIOS DE PAGO** procederá a expedir una nueva tarjeta dentro de un plazo de 24 veinticuatro horas contados a partir de la fecha del reporte. Esta tarjeta se le hará llegar a **EL TARJETAHABIENTE** por medio de **EL CLIENTE**.

c).- En la nueva tarjeta **INTEC MEDIOS DE PAGO** acreditará el saldo disponible que se registre al momento de la cancelación.

DÉCIMA TERCERA.- FACTURACIÓN. **INTEC MEDIOS DE PAGO** emitirá a favor de **EL CLIENTE** la factura correspondiente, misma que contendrá todos los requisitos fiscales aplicables. Dicha factura amparará fiscalmente únicamente el cobro de la comisión por los servicios prestados; sin embargo, y a conveniencia de **EL CLIENTE**, se podrá plasmar en la misma como dato informativo el monto total de la dispersión de saldos que **INTEC MEDIOS DE PAGO** haya recibido para ser acreditados en cada una de **LAS TARJETAS** con objeto de justificar los flujos de efectivo. **INTEC MEDIOS DE PAGO**, deberá confirmar el proceso exitoso del archivo de dispersión de saldos enviado por parte de **EL CLIENTE**.





Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"

SERVICIO INDUSTRIAL ZAPOPAN S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 26 DE OCTUBRE DEL 2018.

DÉCIMA CUARTA.- NO GENERACIÓN DE INTERESES. El saldo que se maneje en cada una de LAS TARJETAS no generará intereses y el titular del mismo no podrá utilizarlo en cajeros automáticos, ni canjearlo por dinero en efectivo.



Gobierno de
Zapopan

DÉCIMA QUINTA.- TITULARIDAD DE LAS SUMAS DISPERSADAS EN LAS TARJETAS. EL CLIENTE reconoce que una vez que las sumas de dinero por él aportadas hayan sido dispersadas por INTEC MEDIOS DE PAGO en las cuentas de cada una de LAS TARJETAS, dichas sumas de dinero pasan a ser propiedad y corresponden al titular de las mismas confiriendo a éste, el derecho a cualquier reclamación futura, haciéndose responsable INTEC MEDIOS DE PAGO de hacer el depósito conforme a lo establecido, caso contrario, este se hará directamente responsable de subsanar esta irregularidad.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES. INTEC MEDIOS DE PAGO Y EL CLIENTE podrán proponer modificaciones a los términos y condiciones de este contrato, mediante aviso por escrito entregado a el otro en el domicilio que señala en el presente, con 30 (treinta) días hábiles de anticipación cuando la disposición lo permita, entendiéndose aceptadas dichas modificaciones por EL CLIENTE si no comunica y entrega su objeción por escrito en el domicilio de INTEC MEDIOS DE PAGO, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la recepción de dicho aviso.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 38 18 2200, ext. 3908

DÉCIMA SEPTIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones y avisos que deban darse las partes en virtud del presente contrato, deberán hacerse en los domicilios señalados en las declaraciones de las partes, se harán por escrito y se entregarán de manera tal que se compruebe fehacientemente que la otra parte los ha recibido. En caso de que alguna de las partes cambie de domicilio, deberá de notificarlo a la otra, y en caso contrario, los avisos y notificaciones dados en el domicilio anterior surtirán sus efectos.

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 475

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN. Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las partes se someten expresamente a las Leyes y Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde ahora a la jurisdicción que por sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro concepto pudiere corresponderles.

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tels: 3625 1328

DÉCIMA NOVENA.- PROTECCION DE DATOS PERSONALES. De la información que le proporciona EL CLIENTE a INTEC MEDIOS DE PAGO, relativa a datos personales de los TARJETAHABIENTES, este se hace directamente responsable del manejo, protección y confidencialidad que deba darle a la misma, utilizándola única y exclusivamente para los fines establecidos en el presente contrato. Esto de conformidad a lo establecido por el artículo 6° letra A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 20.2, 21.1 fracción I, 22.1 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la protección de la información confidencial y demás relativos.

CRUZ VERDE SANTA LUCA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorizos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.jalisco.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx





Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"

SERVICIO INDUSTRIAL ZAPOPAN S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 26 DE OCTUBRE DEL 2018

Enteradas las partes del alcance y efectos del presente contrato, lo firman de conformidad en Zapopan, Jalisco, el día 26 de Octubre del 2018.



Gobierno del
Zapopan

INTEC MEDIOS DE PAGO

Intec Medios de Pago, S.A. de C.V.

Av. Hidalgo No. 1840

Col. Ladrón de Guevara C.P. 44600
Guadalajara, Jalisco
TEL. 38041142

EL CLIENTE

Razón Social: **SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**

Domicilio Fiscal: Ramón Corona #500, Colonia Zapopan centro, en el municipio de Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45100.

TEL. 36332313

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro. C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0952
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3810 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels. 3631 9571 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45100
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Prensa No. 795
Col. Santa María de los Clérigos
C.P. 45260. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx

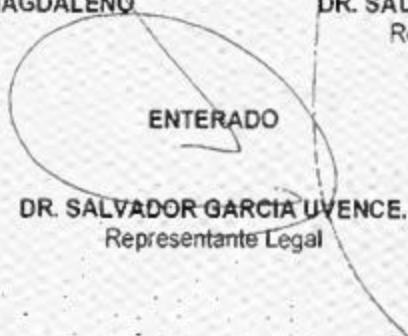


CARMEN LETICIA HERNANDEZ MAGDALENO
Representante Legal



DR. SALVADOR GARCIA UVENCE.
Representante Legal

ENTERADO



DR. SALVADOR GARCIA UVENCE.
Representante Legal

